

# **Evolución y desarrollo de los colegios religiosos femeninos en España**

Maria Fernanda Piñero Sampayo\*

## **Resumen**

En España la educación que podríamos definir como privada, estuvo tradicionalmente en manos de la Iglesia, la cual ejerció esta tarea a través de sus instituciones de enseñanza. Las causas de este predominio se deben a la tradición católica del país, a la capacidad por parte de estos colegios para dar respuesta a la creciente demanda educativa surgida a partir del siglo XIX y a que las instituciones estatales parecían incapaces de satisfacer dicha demanda. Esta circunstancia, unida a otras causas, hicieron que este tipo de colegios proliferaran por el territorio español, en las situaciones urbanas y se consolidaran como la opción preferida para el sector social de las clases medias que los eligieron mayoritariamente para la formación de sus hijos, especialmente para sus hijas.

## **Palabras clave:**

Educación. Enseñanza privada. Enseñanza religiosa. Educación femenina. Congregaciones religiosas.

---

\* Doutora em Educação. Professora. Escuela de Magisterio de Vigo CEU San Pablo.

# Evolution and development of female religious schools in Spain

Maria Fernanda Piñero Sampayo

## **Abstract**

In Spain the education, which can be defined as private, was traditionally held by the Church, which carried out the task of educating through their educational institutions. The causes of this predominance mainly reflect the Catholic tradition of the country, but in addition, from the nineteenth century on, when an increasing number of citizens accesses studies, the schools of the Church learned how to respond to a growing demand that state institutions seemed unable to satisfy. These circumstances, together with other causes, led the schools run by these organizations spread over the Spanish territory in urban situations, and consolidate as the preferred option for a rising social sector, the middle class, who chose to train especially for his daughters, religious schools.

## **Keywords:**

Education. Private education. Religious education. Women's education. Religious congregations.

# **Evolução e desenvolvimento de escolas religiosas femininas em Espanha**

Maria Fernanda Piñero Sampayo

## **Resumo**

Em Espanha, a educação que pode ser definida como privada esteve tradicionalmente nas mãos da Igreja, que serviu a esta tarefa por meio de suas instituições de ensino. As razões para esse domínio estão na tradição católica do país, mas, também, na capacidade dessas escolas em atender a crescente demanda por educação, que surgiu a partir do século XIX, a qual as instituições do Estado pareciam incapazes de satisfazer. Esta circunstância, associada a outras causas, favoreceu a proliferação e consolidação da escola confessional no território espanhol, fundamentalmente em áreas urbanas. Essa foi a opção preferida de um setor social crescente, a classe média que, esmagadoramente, a escolheu para educar seus filhos, especialmente, suas filhas.

## **Palavras-chave:**

Educação. Ensino privado. Ensino religioso. Educação das mulheres. As congregações religiosas.

## Introducción

Desde la Edad Media en España las instituciones religiosas dependientes de la Iglesia (conventos, monasterios, catedrales... y mayormente las universidades), monopolizaron la enseñanza de los jóvenes que accedían a cualquier tipo de conocimiento, y a este respecto es bueno señalar que la Iglesia católica en España ha sido tradicionalmente la guía espiritual y el referente moral de una sociedad, que al menos en las formas, era profundamente católica. Consecuentemente, este hecho le proporcionaba un poder de intervención que ejercía, además de a través de los púlpitos, por medio de sus instituciones de enseñanza. Esta influencia, sobre todo en el campo educativo, se verá potenciada a partir de los siglos XVI y XVII mediante la creación y establecimiento, en territorio español y en los territorios ultramarinos, de órdenes religiosas tan relevantes como la Compañía de Jesús, los Escolapios, las Ursulinas o la Compañía de María, que desarrollaron su actividad en el campo de la educación.

La situación de predominio se mantendrá, sin grandes cambios, hasta la llegada del siglo XIX, siglo que merece en este sentido un estudio pormenorizado. En el periodo decimonónico se inaugura una corriente anticlerical que se traduce en la desamortización de los bienes de la Iglesia y en las políticas secularizadoras, que lesionarán de manera significativa la situación de las congregaciones religiosas, ya durante la primera mitad del siglo, sufriendo éstas a partir de entonces, una situación cambiante que dependerá de la coyuntura política.

Sin embargo, a partir de la firma del Concordato con la Santa Sede en 1851, la Iglesia obtiene una multiplicación de autorizaciones de fundaciones y establecimientos de órdenes religiosas de diversa clase, de tal manera, que su presencia se renueva y su peso se convierte en decisivo en distintos terrenos de la vida nacional, alcanzando en la educación, especialmente la secundaria, una posición casi de monopolio<sup>1</sup>.

La propia Constitución conservadora de 1876, que declara al Estado español católico, abundará en esta idea de preeminencia de la Iglesia católica en el ámbito educativo. Esta situación de privilegio se mantuvo en el País con distinta intencionalidad pero con parecido resultado, tanto en

---

<sup>1</sup> Las distintas oleadas de fundaciones que se dieron en España desde el segundo tercio del siglo XIX hasta el inicio de la década de los años 70 del siglo XX, fueron las siguientes: 1837-1853 de pequeño alcance, 1856-1867, 1871-1896, 1899-1912, 1918-1931 y 1939-1970. Información recogida en Faubell Zapata (2000, p.142).

las épocas en que gobernaban los partidos conservadores como los liberal-progresistas; unos, por propias convicciones ideológicas y otros, por sentido práctico, puesto que no era posible atender a la demanda educativa sin la contribución de las instituciones religiosas de enseñanza, que contaban, con respecto a la enseñanza ofertada por el Estado, con una serie de ventajas entre las que se puede señalar el hecho de que disponían de un personal barato, plenamente dedicado y disciplinado, y dispuesto a la movilidad en caso necesario. Sin duda, en la España de finales del siglo XIX y debido a las condiciones socio educativas del momento, Iglesia y Estado se necesitaban y en esa medida se comprometían a colaborar. Esta situación favorable hizo que la educación secundaria en España, campo destinado mayoritariamente a las élites, estuviera prácticamente en manos privadas, fundamentalmente de la Iglesia. Frente a esto, de la generalidad de los estudios primarios se ocupaba mayoritariamente la educación pública, lo cual abrió un debate muy vivo en la clase política. En esta situación, las órdenes religiosas crecían cada vez más, debido, por un lado, al trato de favor que recibían del Estado y por otro, a una serie de circunstancias de diversa índole, alguna de las cuales ya hemos apuntado.

### **La Iglesia en el ámbito femenino**

En lo referente a la educación de las mujeres, un hecho fundamental lo constituyó la promulgación de la Ley Moyano en 1857, en la que se establecía la necesidad de cubrir la demanda de la instrucción femenina, lo que contribuyó a la proliferación de colegios de religiosas de distintas confesiones que a partir del siglo XIX se instalaron en territorio español y encontraron en la mujer un vehículo extraordinario para transmitir a los hijos la moral cristiana. Una mayoría considerable de estos colegios fueron de doctrina católica, aunque también se abrieron otros de la Iglesia protestante en ciudades como Madrid, Santander o San Sebastián<sup>2</sup>. Dentro de las congregaciones católicas, encontramos algunas de larga tradición, como La Compañía de María o las Ursulinas, que experimentan un periodo de gran crecimiento entre los años 1820-1878 y 1883-1905, fundando colegios en ciudades como Manresa, Santander, San Sebastián, Vigo... Destacan así mismo dentro de este grupo, las Carmelitas, Clarisas, Dominicas e Hijas de la Caridad. Pero también surgen congregaciones de nueva creación, como pueden ser las Religiosas de las Escuelas Pías,

---

<sup>2</sup> En este sentido es interesante la obra Zulueta Cebrián (1992).

que abren colegios en las ciudades de Barcelona, Madrid, Córdoba, Valencia... En definitiva, la geografía urbana española se llenó de colegios de monjas; sirva como ejemplo el hecho de que en el periodo de tiempo que va desde 1876 hasta 1900, fueron autorizadas en España 39 congregaciones de religiosas, en su mayoría dedicadas a la docencia (CASTELLS, 1973). Los institutos que recibían su correspondiente autorización, se extendían a continuación por el territorio nacional. La Iglesia católica de esta manera se hará fuerte en el campo de la educación, haciéndose con una posición que solo será contestada, aunque no suplantada, a partir de 1900.

Muchas de estas órdenes, eran de origen francés, y se instalan en España desde 1881 cuando Francia se veía inmersa en una revolución social, que afectó también al campo de la enseñanza. Esta nueva situación que vive el país vecino, surge de los postulados de la Revolución Francesa de 1789, se completa con la Ley Ferry de 28 de marzo de 1882<sup>3</sup> y se culmina con la aprobación, el 9 de Diciembre de 1905, de la Ley de Separación de la Iglesia y el Estado, que en su artículo 2 decía textualmente que, “[...] la República no reconoce, no subvenciona ni financia ningún culto” (LEY DE SEPARACIÓN..., 1905). En Francia en 1880 fueron suprimidas todas las casas y escuelas de los jesuitas. También otras congregaciones religiosas, no reconocidas por el Estado, fueron obligadas a procurarse un reconocimiento inmediato. En 1901 se suprimieron las no autorizadas, y más tarde, también algunas de las que habían recibido el reconocimiento estatal. Cerca de diez mil escuelas religiosas fueron cerradas en Francia y sus bienes confiscados. Como consecuencia, muchas órdenes religiosas francesas se trasladarán a otros países, preferentemente de tradición católica, entre los que se encontraba España.

El desastre colonial español de 1898, con la consiguiente pérdida de las últimas colonias, contribuyó también a la proliferación de estos centros educativos en la metrópoli, ya que hizo que gran parte de los colegios religiosos establecidos en ultramar se trasladaran a la Península ante la nueva situación que no garantizaba ni su seguridad, ni su permanencia. La llegada de los religiosos de Cuba y Filipinas incrementó el censo ya

---

<sup>3</sup> Jules Ferry, Ministro de Instrucción Pública de la III República francesa (1879-81 y 1882). Hizo obligatoria y laica la educación elemental en Francia mediante la promulgación de la Ley que lleva su nombre, aprobada en 1882.

existente y facilitó la tarea educativa realizada en los colegios, al contar éstos con personal que aportó nuevos métodos y experiencias.

## **El sector de las clases medias, principal demandante de este tipo de colegios**

El sector femenino de las clases medias fue el grupo social que, en su mayoría, acudió a este tipo de establecimientos, ya que la clase alta disponía de institutrices, preceptores y colegios de elite y las clases populares se instruían, las que lo hacían, en la escuela pública. También fue éste sector de las clases medias, el más permeable al proceso alfabetizador, al ser el más fuertemente influido por los cambios económicos y culturales. Debido a esto, los colegios religiosos femeninos se establecerán en las zonas de mayor concentración urbana, ya que al estar dirigidos, en su mayoría, a niñas de clase media hijas de profesionales, comerciantes e industriales que desarrollaban su actividad en las ciudades, la demanda se concentraba fundamentalmente en los núcleos urbanos fuertemente aburguesados. Para comprobar este hecho, basta observar la relación directa entre el crecimiento de la burguesía urbana y, consecuentemente de sus demandas educativas, y la multiplicación de los centros de enseñanza de la Iglesia en las ciudades con el fin de satisfacer esta demanda. Esta clase social (la clase media ascendente), que se encontraba en plena expansión debido al desarrollo económico que se experimenta a finales del siglo XIX, compartía con la Iglesia católica ideología e intereses, y por ello elegirá, para la educación de sus hijas, las instituciones de la Iglesia. Al mismo tiempo la Iglesia respondía a dos tipos de intereses, uno apostólico y otro económico.

El programa educativo de estos colegios, consistía en la adquisición de unos conocimientos morales y prácticos que permitía a las niñas desempeñar, en un futuro, sus funciones domésticas y desenvolverse en sociedad con cierta soltura. Pero además, adquirirían una cultura general que podía ser más o menos profunda según la modalidad que eligiera la familia, puesto que el colegio ofertaba generalmente varias líneas. Un tipo de educación que se podría definir como “[...] una propuesta de educación integral que no descuida ni el cuerpo ni la mente, ni la religión ni las buenas maneras” (OSTOLAZA ESNAL, 2000, p. 327). Pero en esta diversidad también existían modelos de enseñanza específicos para ricos y pobres, en consonancia con el papel que habrán de desempeñar cada uno

de estos grupos en la sociedad. No hay que olvidar que una de las funciones de la iglesia católica es la atención a los más desfavorecidos por medio de sus instituciones, de ahí que los colegios religiosos ofrecieran, por lo general, la doble fórmula del colegio de pago y escuela gratuita, generalmente dentro de la misma institución de enseñanza.

Una muestra de la demanda que tuvieron estos colegios entre el sector femenino, la podemos observar en los datos de los años ochenta del siglo XIX, donde el porcentaje de niñas escolarizadas en la enseñanza privada, teniendo en cuenta que la mayoría de la enseñanza privada estaba en manos de la Iglesia, es superior al porcentaje de niños; por ejemplo, entre 1880 y 1885, el número de niños escolarizados en centros privados era de un 46%, y el de niñas del 54%<sup>4</sup>. Este porcentaje es debido al incremento de escuelas religiosas dedicadas a la enseñanza femenina durante este periodo y al poder de convocatoria del que disfrutaron. Esto se debió fundamentalmente a que no existían suficientes centros privados no religiosos destinados a las niñas y a la dificultad que tenían las mismas para ingresar en los institutos de enseñanza que estaban destinados exclusivamente a la enseñanza de chicos, ya que en España no se legisló sobre coeducación hasta la implantación de la II República<sup>5</sup>. Está claro que supieron dar respuesta a una demanda creciente que las instituciones estatales parecían incapaces de satisfacer. Por lo tanto, estos colegios religiosos serán los principales establecimientos de enseñanza, para el mencionado grupo social, hasta la aprobación de la *Ley General de Educación de 1970*, Ley Villar Palasí, fecha en la que, a pesar de seguir manteniendo la prioridad en este campo, la situación comienza a cambiar y va a ir caminando hacia otro panorama que culminará con la supresión de los espacios educativos diferenciados, tal como estableció la LOGSE (Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España)<sup>6</sup>.

---

<sup>4</sup> Datos recogidos en Ballarín Domingo (2001, p. 45).

<sup>5</sup> En el artículo de Viñao Frago (1990) Espacios masculinos, espacios femeninos. El acceso de la mujer al Bachillerato. *Mujer y educación en España (1868-1975)*. Y en el de Ballarín Domingo (2007) *La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de escuelas separadas*, se hace un estudio sobre las dificultades de las mujeres españolas durante el siglo XIX y principios del XX, a la hora de cursar los estudios secundarios.

<sup>6</sup> Lei vigente de 1990 a 2006.

De entre todos los colegios religiosos femeninos establecidos en España, destaca por su labor y expansión la Compañía de María, congregación fundada por Juana de Lestonnac en 1607 en la ciudad de Burdeos, con el fin de crear una “[...] escuela de ciencia y virtud para ayudar al prójimo”<sup>7</sup>. La Compañía de María cubrió, en aquellas ciudades en las que se instaló, un importante vacío, tal y como pone de manifiesto el nombre popular de ‘La Enseñanza’ con que la institución fue conocida en toda España (SANZ GONZÁLEZ, 1993). Otras congregaciones nacerán a lo largo del siglo XIX, época, como hemos visto, en la que las fundaciones experimentan un importante empuje.

En consecuencia, y con respecto a España, se puede decir que, en términos generales, la proliferación y expansión de los centros de enseñanza femenina de carácter religioso, desde el principio de la llamada Restauración (1875) hasta comienzos del siglo XX, se debió fundamentalmente a: la firma del Concordato con la Santa Sede en 1851, que devolvió a la Iglesia católica a una situación de privilegio en cuanto a asuntos educativos; la paulatina afirmación de un liberalismo moderado, al mismo tiempo que se calmaba la vida social a excepción de algunas manifestaciones puntuales, y se afirmaba la burguesía y las clases medias urbanas; a la aprobación de la Ley Moyano que exigía a los profesores de las academias la misma titulación que a los profesores de Institutos, quedando fuera de esta exigencia los de las instituciones religiosas que se guiaban únicamente por el Concordato de 1851, así como a la exigencia expresa de la Ley de crear escuelas para niñas; al regreso de los religiosos de las colonias españolas emancipadas y la recepción de órdenes religiosas francesas que se instalan en España debido al proceso de laicización y secularización comenzado con la Revolución Francesa, y por último, a la impotencia del Estado Liberal para definir y salvaguardar su propia soberanía en materia educativa, y, cómo no, al estado de abandono y la baja calidad de la enseñanza, que fue aprovechada por la Iglesia ocupando el vacío dejado por el propio Estado. Por lo tanto, todas estas causas hacen que en España durante el siglo XIX, se den las condiciones idóneas para que la enseñanza, fundamentalmente la femenina de un sector social numeroso e influyente estuviera, casi exclusivamente, en manos de instituciones religiosas, que marcaron una tendencia que estará presente en

---

<sup>7</sup> Según palabras de la propia fundadora, recogidas en los documentos fundacionales.

la sociedad de la época y que contribuye a formar un estado de opinión muy generalizado y orientado a la exaltación de los principios cristianos.

## **La cuestión de las Congregaciones religiosas en el discurso político español**

El nuevo siglo se estrena con una serie de acontecimientos que marcarán una etapa de convulsiones sociales. A partir del desastre colonial de 1898 surge un enfrentamiento entre los sectores más conservadores y los más liberales a cuenta de la cuestión religiosa. El año 1900 es fundamental; un discurso de Azcárate<sup>8</sup> y otro de Canalejas<sup>9</sup> situarán en primera línea en las Cortes la cuestión religiosa y muy especialmente la situación de las Congregaciones. En concreto, Canalejas pide la revisión de las autorizaciones administrativas concedidas a las órdenes religiosas a partir del Concordato, por considerar que tenían que ajustarse a la Ley general de asociaciones de 1887<sup>10</sup>. Surge un encendido debate entre los defensores y los detractores de la concesión y conservación de las autorizaciones, debate que respondía generalmente a la confrontación de las posturas entre los clericales y los anticlericales, tan típica de los primeros años del siglo XX español.

El ambiente de confrontación afectó, como no podía ser de otra forma, a las congregaciones religiosas de enseñanza y, aunque los ataques se dirigieron especialmente contra los jesuitas por poseer prácticamente el monopolio de la educación del sector masculino de las elites, también otras instituciones de enseñanza se vieron afectadas. Se llegó a pedir incluso, en un mitin republicano celebrado en la ciudad de A Coruña<sup>11</sup>, una legislación parecida a la que estaba en vigor en Francia. En este mitin se solicitó expresamente al Gobierno de Sagasta<sup>12</sup> que presentase una Ley

---

<sup>8</sup> Gumersindo de Azcárate Menéndez-Morán (1840-1917). Político republicano español.

<sup>9</sup> José Canalejas Méndez (1854-1912). Político regeneracionista y liberal español.

<sup>10</sup> En los primeros años del siglo hay en España 910 órdenes y congregaciones de religiosos y 294 de religiosas dedicadas a la enseñanza. Dato extraído de Faubell Zapata (2000, p. 137-200).

<sup>11</sup> En el verano de 1904 se celebraron diversos mítines del partido republicano en las principales ciudades de Galicia (Vigo, Ferrol y A Coruña), donde participó el republicano Alejandro Lerroux. Información extraída de El líder republicano Lerroux da varios mítines en Galicia (LA VOZ DE GALICIA, 2004).

<sup>12</sup> Práxedes Mateo Sagasta (1825-1903). Político liberal español. Presidente del Gobierno Liberal Español en varias ocasiones.

a las Cortes contra las asociaciones religiosas, que fuera semejante a la francesa<sup>13</sup>. En sentido contrario, en un discurso leído en el Congreso católico celebrado del 19 al 23 de Julio de 1902 en Santiago de Compostela, se había pedido no solo el reconocimiento de “[...] la libertad académica para la escuela cristiana y libre”, sino “[...] la protección jurídica y económica, en cuanto institución social bienhechora digna de participar del tesoro nacional, vulgo tributo”<sup>14</sup>.

El 19 de Septiembre de 1901 se promulgó un Real decreto con un doble objetivo; por una parte, detener la irrupción de miembros de comunidades religiosas provenientes de Francia y Portugal, y por otra, vincular a las asociaciones religiosas a la Ley general de asociaciones de 1887. En ambos casos, los colegios religiosos femeninos establecidos en España, la mayoría de los cuales tenían origen francés, se vieron muy afectados. A raíz de este Decreto surge un movimiento de contestación por parte de las jerarquías eclesiásticas y de los sectores más conservadores a través de sus medios de propaganda y representantes políticos. Se abren al mismo tiempo negociaciones con la Santa Sede, cuyo acuerdo se plasmó en el llamado *Modus vivendi*, publicado en la Real orden de 9 de Abril de 1902, que resolvía que las asociaciones religiosas debían inscribirse en un Registro especial, mediante la exhibición de la aprobación canónica de dicha comunidad por la autoridad eclesiástica, con lo que quedaban legitimadas. Por lo tanto, en última instancia, era la Iglesia la encargada de conceder las autorizaciones a las nuevas congregaciones religiosas y a las que estaban en situación irregular. Esta disposición significaba la sumisión de los sectores más liberales frente a la Santa Sede y a los conservadores españoles.

Un segundo frente lo constituye la literatura. Se publican numerosas obras en contra de los colegios de religiosos realizados por intelectuales de la época afines a las ideas liberales. Obras como *Camino de perfección* (1902) de Pío Baroja en contra de los escolapios y colegios de monjas, avivan el enfrentamiento. Otros autores como Vicente Blasco Ibáñez, Luis Morote o Pérez de Ayala, van en la misma dirección. En la obra de Concha Espina *La rosa de los vientos*, publicada en 1916, el tema fundamental son los colegios de monjas y no precisamente para

---

<sup>13</sup> Información aparecida en el periódico *El Año Político*, pp. 89-91, recogido en Castells (1973, p. 290).

<sup>14</sup> Palabras extraídas del discurso *Derecho de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos* de Andrés Manjón (1903).

ensalzarlos. Estas obras literarias, que alcanzan gran éxito en la época, caldean todavía más el ambiente y contribuyen al enrocamiento de los dos bandos: los defensores y los detractores de la enseñanza en los colegios de religiosos y por tanto, de la educación que se imparte en los mismos.

Frente a esto, las propias instituciones religiosas reaccionan fundamentalmente a través de la prensa de inspiración católica, que en estos tiempos, finales del siglo XIX y principios del XX, aumenta su número de manera muy evidente. En 1907 son 50 las revistas que, desde su distinto valor y categoría, tienen en común dar a conocer las diferentes congregaciones religiosas y la preocupación por los problemas de la ciencia, la religión y la educación. En 1918, según el *Anuario Eclesiástico Español*, son 99 el número de revistas, entre las cuales hay algunas pedagógicas y educativas, en las que se tocan temas educativos y de juventud (FAUBELL ZAPATA, 2000). Estas publicaciones hicieron una labor muy destacable en defensa de los principios y los contenidos que se impartían en los colegios católicos, además de vincular de por vida, a través de la suscripción en las mismas, a los antiguos alumnos con su colegio.

Otro de los medios con los que las congregaciones religiosas hicieron frente a los ataques de los sectores liberales, fue el asociacionismo que surge a principios del siglo XX, y que constituyó una unión estable entre todos los religiosos de enseñanza, unión por otra parte impensable en el siglo XIX, debido a la falta de comunicación y el individualismo que guió, en esa época, todas sus actuaciones. Asociaciones como la FAE (Federación de Amigos de la Enseñanza), que surge en 1927, ayudan a los centros religiosos cuando se encuentran en situaciones de riesgo, generalmente de tipo económico, y a la vez contribuyen a llevar a cabo una política común que los hace más fuerte.

La aparición en el panorama político-social de nuevos temas de debate, nacionales e internacionales que preocupan a la mayor parte de la población, hacen que, a partir de 1913, la cuestión religiosa se enfríe. Al mismo tiempo, al degenerar el sistema de alternancia en el gobierno de conservadores y liberales, los problemas derivados de la distinta manera de enfocar las cuestiones relacionadas con la religión y con la enseñanza, disminuyen de intensidad, relajándose el enfrentamiento que se había producido en años anteriores. Esto, junto con el panorama político que se

impone a partir del gobierno de Eduardo Dato<sup>15</sup> y el posterior advenimiento de la Dictadura de Primo de Rivera<sup>16</sup>, crea un escenario idóneo para que la Iglesia recupere sus privilegios. El clero en general recibió con agrado al dictador, ya que puso fin al hostigamiento hacia la Iglesia. Las órdenes religiosas dedicadas a la enseñanza gozarán de una situación privilegiada al favorecer el Gobierno, mediante la recuperación del “orden católico”, el tipo de enseñanza que se imparte en sus aulas.

## **Situación de las Congregaciones religiosas tras la Restauración**

Varias fueron las medidas tomadas durante la dictadura de Primo de Rivera que favorecieron a las instituciones católicas de enseñanza. Primeramente no se permitió la difusión de doctrinas contrarias al dogma católico, y para ello, se publicó un Decreto en Febrero de 1924 que ordenaba la destitución de cualquier maestro que enseñara a sus alumnos “[...] doctrinas opuestas a la unidad de la patria u ofensivas a la religión” (MARTÍ GILABERT, 1993, p. 160). El propio General Primo de Rivera en 1925 declaraba que su filosofía de la educación descansaba en la mayor reverencia por las comunidades religiosas y en el deber de mantener la fe recibida en los hogares; por consiguiente, haría todo lo posible por conseguir que no se ‘arrebate a los niños’ la fe lejos de las instituciones de educación religiosa. Incluso su Director General de Educación, Suárez Somonte, afirmó que apoyaba la “[...] intervención de los sacerdotes [...]” en la educación, con el fin de “[...] proteger a los jóvenes de las ideas perversas” (MARTÍ GILABERT, 1993, p. 161-162). Sin duda, las posiciones de Primo de Rivera privilegiaban a las instituciones católicas de enseñanza, a las cuales les daba carta de naturaleza para consolidarse como la única opción posible y hacerse con el monopolio de la enseñanza, monopolio que, por otra parte, habían ostentado, con mayor o menor presencia, a lo largo de la historia.

El periodo que va de la instauración de la Dictadura de Primo de Rivera hasta la proclamación de la II República, 1923-1931, constituyó una de esas épocas en las que la implantación de colegios religiosos

---

<sup>15</sup> Eduardo Dato e Iradier (1856-1921). Político conservador español.

<sup>16</sup> Miguel Primo de Rivera y Orbaneja (1870-1930). Militar, político y dictador español.

experimenta un aumento considerable, debido fundamentalmente, al ambiente favorable que representó la Dictadura para el modelo de educación católica. El número de comunidades religiosas femeninas aumentó en número de 277, pasando de 3.594 a 3.871, y el correspondiente de religiosas que las componían lo hizo en 6.090, pasando de 54.605 a 60.695 al comienzo de la República<sup>17</sup>.

No se puede decir que la II República (iniciada en 1931), fecunda como fue en otras cuestiones, haya sido un periodo favorable para la implantación y permanencia de las congregaciones religiosas, y muy especialmente para las dedicadas a la enseñanza. La República supuso un radical cambio de rumbo terminando con la etapa de unión entre la Iglesia y el Estado que había caracterizado al periodo anterior. En la política republicana la enseñanza se convierte en el blanco de las confrontaciones ideológicas. Desde el primer momento las cuestiones educativas, consciente como era la República de la necesidad del cambio de mentalidad en la sociedad, supusieron una de las prioridades, por no decir la principal, dentro de la política republicana. El propio Azaña<sup>18</sup>, presidente de la España republicana, pretende instaurar un régimen republicano fundamentado en la separación de la Iglesia y el Estado, según el modelo de la III República francesa, y para ello, lleva a cabo una serie de medidas en la dirección, ya no de limitar, sino de coartar las facultades de la Iglesia.

El periodo se inauguró, desgraciadamente, con un acontecimiento digno de ser borrado de la memoria colectiva: la quema de iglesias y conventos en muchos lugares de España entre los días 10 y 13 de Mayo de 1931, por parte de elementos anticlericales descontrolados, así definidos por el Gobierno de la II República al no poder comprobarse fehacientemente la autoría de los hechos<sup>19</sup>. Lo grave del asunto, además de la pérdida de vidas humanas y de obras de arte y fondos de las bibliotecas de los conventos, donde se guardaban piezas de valor incalculable, fue la

---

<sup>17</sup> Cifras de Jiménez de Asúa basadas en datos del Instituto de Estadística, en Castells (1973, p. 376).

<sup>18</sup> Manuel Azaña Díaz (1880-1940). Político republicano español. Presidente de la II República española, entre 1936 y 1939.

<sup>19</sup> Entre algunos sectores sociales, fundamentalmente los más desfavorecidos, existía la idea de que la desigualdad social había sido legitimada a nivel ideológico por la Iglesia. Por ello, identificaban todo lo religioso con el sistema político represivo, conservador e injusto. Esto provocó en muchos casos los episodios violentos contra las instituciones católicas.

brecha que abrió en la sociedad española entre los sectores conservadores, defensores de la Iglesia como elemento presente y activo dentro del Estado, y los republicanos, defensores de la implantación de una política laicista. Estos hechos provocaron una división tan profunda entre la sociedad, que hicieron imposible el mínimo entendimiento entre la Iglesia y el Gobierno de la II República durante todo el periodo. Incluso, hay autores que defienden que el resto de las medidas llevadas a cabo por el Gobierno de la República hubieran podido ser aceptadas con mayor o menor agrado por los sectores conservadores, si esto no hubiera sucedido.

A raíz de estos hechos, prácticamente todos los colegios religiosos cerraron sus puertas ante el temor de que los ataques volvieran a producirse. El hecho de que la Guardia Civil no hubiera actuado en defensa de los religiosos, debido probablemente a la falta de confianza del Gobierno de la República en los mandos de las fuerzas de seguridad tradicionalmente leales a los sectores monárquicos, les hacía sentirse amenazados y desprotegidos, por lo que decidieron enviar al alumnado a sus casas para evitar males mayores<sup>20</sup>.

En cuanto a cuestiones más generales, estaba claro que los colegios religiosos constituían uno de los objetivos prioritarios en la política de secularización republicana. Hasta entonces, estos colegios habían controlado la educación de las clases acomodadas y se habían transformado en auténticas “[...] fábricas de nuevas élites” (OSTOLAZA ESNAL, 2000, p. 189). Pero su influencia no quedaba ahí ya que también las clases populares, mediante la función de apostolado religioso y social, estaban fuertemente controladas, o al menos muy influenciadas, por sus instituciones educativas. Esta circunstancia proporcionaba a la Iglesia un medio privilegiado donde ejercer su misión; educando a los sectores de las élites y al mismo tiempo influyendo en los sectores más desfavorecidos, se educaba, en realidad, al conjunto de la sociedad. Por lo tanto, no es de extrañar que los colegios religiosos se convirtieran en objetivo prioritario.

La política aconfesional del Gobierno republicano del primer bienio, acometió una serie de medidas tendentes a secularizar la enseñanza. La primera de ellas, fue la aprobación del Decreto de 6 de Mayo de 1931, que regulaba la enseñanza de la religión en las escuelas y establecía una escuela laica, dejando de ser obligatoria la enseñanza religiosa en la

---

<sup>20</sup> El hecho de que no actuara la Guardia Civil, fue denunciado en su diario por Miguel Maura, que entonces era Ministro de la Gobernación, haciendo responsable de la no actuación al Presidente Azaña.

instrucción primaria (GACETA DE MADRID, 1931). La Constitución republicana de 9 de Diciembre de 1931, ahondó en esta política laicista, fundamentalmente en su artículo 26, que en el punto 4 hacía la siguiente afirmación refiriéndose a las órdenes religiosas:

4. “Prohibición de ejercer la industria, el comercio o la enseñanza”.

Este punto, junto con otros muchos, lesionaba frontalmente los intereses de las órdenes religiosas, además de negarles la posibilidad de impartir docencia. Ante el peligro de una huelga escolar de los religiosos en contestación a esta normativa, que paralizaría toda la enseñanza, Azaña tuvo que ordenar a las escuelas religiosas que continuaran abiertas. Para completar estas medidas, el 2 de Junio de 1933, se publica la ley más importante de este periodo en el sentido de la secularización de la enseñanza, conocida como *Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas*, que se redacta para desarrollar el citado artículo 26 de la Constitución y que prohíbe a las congregaciones religiosas dedicarse a la enseñanza y crear colegios privados.

Tanto la jerarquía de la Iglesia como los sectores católicos no estuvieron dispuestos a transigir con estos principios y se dispusieron a reivindicar el derecho de la Iglesia a la enseñanza, y el derecho de los padres a la elección de los centros docentes que estimaran más convenientes para sus hijos. Para defender sus intereses se vieron en la necesidad de unirse en un frente común que les proporcionó la ya mencionada FAE (Federación de Amigos de la Enseñanza), que aglutinaba a todos los religiosos dedicados a la docencia. Por otra parte, los sectores republicanos y socialistas tampoco transigían en su pretensión de alcanzar la secularización de la vida pública y la aconfesionalidad del Estado, para lo cual era indispensable erradicar a la Iglesia del mundo educativo. Se enfrentaban así dos concepciones distintas de la educación que eran irreconciliables, debido a que ninguna de las dos estaba dispuesta a ceder lo más mínimo.

Los colegios religiosos sufrieron estas políticas de manera singular, y su situación, como consecuencia de las medidas legislativas aprobadas en este periodo, se convirtió en insostenible. El problema también se presentó para el Gobierno de la República; según dos disposiciones transitorias contenidas en la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas de 2 de Junio de 1933, se ordenaba el cierre de la enseñanza

secundaria en colegios religiosos a partir del 1 de octubre de ese mismo año y de la enseñanza primaria a partir del 1 de Enero de 1934. La sustitución de la enseñanza primaria fue difícil y supuso un enorme esfuerzo, pero el verdadero problema se presentaba en la enseñanza secundaria mayoritariamente en manos de las instituciones religiosas<sup>21</sup>, para lo cual se debió hacer la sustitución del personal docente religioso por otro laico, además de la creación, distribución e instalación de los centros estatales adecuados, creándose para ello una Junta de Sustitución<sup>22</sup>. Pero los plazos se fueron prorrogando indefinidamente hasta la llegada del Frente Popular al poder en 1936, debido principalmente, a la falta de recursos<sup>23</sup> y a la fuerte oposición que tuvo la Ley por parte de algunos sectores.

En estas circunstancias, la causa que probablemente salvó la situación, fue el hecho de que este periodo de la II República española, no durara lo suficiente como para que se pudieran desarrollar plenamente la legislación en este sentido y esto diera lugar a la desaparición de los colegios religioso existentes<sup>24</sup>. En última instancia, el sector que se vio más afectado fue el de los niños, debido a la expulsión de los Jesuitas decretada el 23 de Enero de 1932, en cuyos centros se educaban gran

---

<sup>21</sup> En 1933 dirigían los religiosos 259 escuelas secundarias, atendidas por 2.050 profesores. Información extraída de Datos de MENDIZABAL: *Aux origines d'une tragédie*, p. 171, en Castells (1973, p. 438). 17.098 alumnos y alumnas, según datos dados por Fernando de los Ríos, en su discurso en las Cortes el 11 de Mayo de 1933. 27.000 alumnos y alumnas, según medios religiosos, en Castells (1973, p. 439).

<sup>22</sup> El ministro de Instrucción Pública Fernando de los Ríos, propuso en un Consejo de Ministros la necesidad de incautarse de los edificios de las congregaciones donde tuvieran sus establecimientos de enseñanza. Si hubiera prosperado esta propuesta, probablemente supondría la desaparición de muchos de estos colegios tal y como estaban concebidos hasta entonces.

<sup>23</sup> La siguiente declaración nos ilustra sobre la situación de las finanzas públicas: "El mayor obstáculo es que el Estado es pobre: no posee un céntimo" (RAYMOND CARR, 1985, p. 587). Frase pronunciada en el debate sobre la Reforma Agraria de 1933. Según un discurso pronunciado en las Cortes a finales de Enero de 1932 por Fernando de los Ríos, era necesaria la construcción de 8.000 escuelas ese año, que suponía una inversión de 160 millones de pesetas, de las cuales solo se disponía de 25 ó 30 millones. Información extraída del diario *El Sol*, 28 de Enero de 1932, en Molero Pintado (1977).

<sup>24</sup> Teódulo García Regidor, en Delgado Criado (1994, p. 822), dice lo siguiente: "Los religiosos, de forma privada y como simples ciudadanos, siguieron manteniendo e incluso incrementando sus centros docentes".

número de jóvenes<sup>25</sup>. Los colegios femeninos apenas sufrieron las consecuencias al no considerarse elementos diferenciados dentro de las políticas educativas, pues la República defendía ardientemente la coeducación, por lo que trataba de manera general el ámbito educativo, sin diferenciar al sector masculino del femenino. Con el triunfo de la coalición entre los radicales de Lerroux y los católicos de la CEDA de Gil Robles en 1933, y al dirigir las políticas educativas éstos últimos, la situación cambió radicalmente. Se corrigieron las medidas de los gobiernos anteriores y se legisló en sintonía con los ideales católicos; se suspendió la aplicación de las leyes aprobadas en el periodo anterior, aunque no se logró derogarlas, ni siquiera, la Ley de Confesiones y Congregaciones religiosas; se redujo el presupuesto dedicado a la enseñanza pública, presumiblemente con el fin de entorpecer la acción de aquellas instituciones en donde era más fuerte la influencia de la Institución Libre de Enseñanza (ILE)<sup>26</sup>. Esta medida favoreció la actividad docente de los colegios religiosos y les permitió recuperar, en cierto modo, los privilegios perdidos; por último, se devolvió a las congregaciones religiosas parte de los bienes que le habían sido incautados mediante las leyes republicanas.

En definitiva, la corta duración de la II República española no permitió que cuajaran y se desarrollaran los proyectos educativos que se iniciaron, lo cual favoreció la permanencia de los colegios religiosos de enseñanza, que de otra manera, probablemente, se hubieran visto abocados a la desaparición. Con la llegada del Frente Popular, como ya hemos dicho, se reabrió, como objetivo prioritario en materia educativa, la cuestión de la sustitución de la educación impartida por religiosos. Pero el corto lapso de tiempo que duró este gobierno, a pesar de que hubo algunos intentos legislativos en este sentido<sup>27</sup>, dejó el problema abierto una vez que se declaró la Guerra Civil en aquel mismo año de 1936.

---

<sup>25</sup> En 1932, la Compañía de Jesús contaba con 21 colegios de segunda enseñanza en los que se educaban 6.798 escolares. Dato recogido en Arrarás (1969), en Castells (1973, p. 413).

<sup>26</sup> La Institución Libre de Enseñanza o ILE fue un famoso intento pedagógico que se realizó en España, inspirado en la filosofía de Karl Christian Friedrich Krause (Krausismo) que tuvo una repercusión excepcional en la vida intelectual de la nación.

<sup>27</sup> El *Decreto de 2 de Mayo de 1936* creó en Madrid un Patronato de establecimientos provinciales de enseñanza, cuya función consistía en proponer al Ministerio de Instrucción Pública el nombramiento, con carácter interino, del personal docente necesario para la sustitución de los religiosos. El 20 de Mayo de 1936 el Gobierno

Durante la Guerra Civil había dos Iglesias en España; la Iglesia victoriosa, que era la que estaba en el lado franquista y la Iglesia perseguida, que fue la que quedó en territorio republicano. La suerte de los diversos colegios religiosos fue desigual, dependiendo si estos estaban situados en zona ‘Nacional’ o ‘Roja’<sup>28</sup>. Muchos de estos colegios cerraron sus puertas ante el peligro existente, otros fueron ocupados y destinados a cuartel u hospital de guerra, y otros muchos, continuaron con su actividad docente durante la guerra, preferentemente los situados en la zona ‘nacional’. Los colegios de niñas sufrieron en menor grado la conflictiva situación, mientras que los de niños, fundamentalmente los de enseñanza secundaria, perdieron gran parte de su alumnado al ser éste movilizado para participar en los frentes de combate.

A lo largo de todo el tiempo que dura la contienda estuvo claro el apoyo de la Iglesia, y en consecuencia de los colegios religiosos, a la causa del Frente Nacional<sup>29</sup>, debido fundamentalmente, por una parte, a la coincidencia ideológica, pero también, a la necesidad que tiene la Iglesia de alinearse con sus aliados naturales ante la animadversión que le demuestran diversos sectores de la izquierda. En este ambiente de entendimiento mutuo entre los grupos que integran el Frente nacional y la Iglesia católica, se llevan a cabo una serie de medidas legislativas tendentes a restaurar la situación de privilegio de la que había gozado la Iglesia en las épocas anteriores a la República. En el campo de la educación destaca la aprobación, por parte del Ministerio de Justicia el 3 de Mayo de 1938, del restablecimiento en España de la Compañía de Jesús. Posteriormente se aprueba la Ley de 20 de Septiembre de 1938, que regulaba la enseñanza secundaria, y que entregó, según algunos autores, este nivel de la enseñanza en manos de la Iglesia, provocando la desescolarización en los centros oficiales, a la vez que el apoyo incluso financiero, a los centros de la Iglesia. Algunos datos, como los que a continuación plasmamos, fundamentan este hecho y confirman la política favorable a la enseñanza privada religiosa que lleva a cabo el franquismo: se pasa de cerca de 54.000 alumnos matriculados en institutos en 1940 a

---

ordenaba que fuesen cerradas todas las escuelas de la Iglesia, con el pretexto de evitar que fueran incendiadas. Información recogida en Jackson (1985).

<sup>28</sup> Los dos bandos en litigio durante la Guerra Civil española (1936-1939), se denominaban popularmente como ‘Nacional’ el franquista, y ‘Rojo’ el republicano.

<sup>29</sup> En algunas fotografías de los colegios correspondientes a las fechas de la Guerra, se pueden ver colgados en las paredes, símbolos franquistas y fotografías del Caudillo Franco.

cerca de 36.000 en 1959; y en los centros de la Iglesia se pasa de 104.000 a 136.000. Según cifras del INE<sup>30</sup>, en 1960 el 17'6% del alumnado de secundaria estaba en centros públicos y el 40'5% en centros de la Iglesia<sup>31</sup>.

La 'España Nacional' resultante de la Guerra Civil, comienza en estos tiempos la construcción de un modelo educativo que pretende ser, entre otras cuestiones, católico y tradicional, y para lograr este objetivo cuenta con la Iglesia, que se convierte en un colaborador necesario, con la cual comparte intereses y principios. Mediante sus instituciones educativas, la Iglesia, llevará a cabo una labor de cristianización de la sociedad y recíprocamente, el Gobierno franquista, se desentiende, en cierta medida, del control de la enseñanza; bien por pura confianza o bien porque la situación catastrófica de la España de posguerra no permite hacer inversiones en este sentido. En lugar de crear la infraestructura educativa necesaria, que obliga a una importante inversión en bienes materiales y humanos, el franquismo se aprovecha de los medios con los que cuenta la Iglesia tanto en colegios como en profesores. Este intercambio favorece a la pervivencia, y aún a la proliferación, de instituciones religiosas de enseñanza, que durante todo el periodo franquista vivirá momentos de esplendor, constituyendo otro de los ciclos (1939-1970) de crecimiento y expansión de las órdenes religiosas de enseñanza en España.

Durante el franquismo, las asociaciones religiosas vivieron un momento de tranquilidad y su situación de privilegio apenas se modificó<sup>32</sup>. La firma del Concordato con la Santa Sede, realizada el 27 de Abril de 1953, marcó las líneas fundamentales de la relación entre la Iglesia y el Estado durante todo el periodo: "[...] una norma estable para las amistosas relaciones entre la Iglesia y el Estado español" (STANLEY, 2005, p. 109-110)<sup>33</sup>.

La mayor parte de la educación se dejó en manos de estas instituciones religiosas, principalmente la enseñanza secundaria que había vuelto a ser elitista, al centrarse exclusivamente en el bachillerato

---

<sup>30</sup> INE: Instituto Nacional de Estadística.

<sup>31</sup> Datos recogidos en Serrano Olmedo, Sánchez Fernández y Rodríguez Rivero (2007).

<sup>32</sup> El 24 de Diciembre de 1964 se aprobó una nueva Ley reguladora de asociaciones, que esencialmente respetaba el Concordato con la Santa Sede vigente de 1953.

<sup>33</sup> Fragmento de la carta enviada por el General Franco al Papa Pío XII, escrita en 1951, pidiendo un nuevo Concordato.

universitario, y la educación de las niñas, que de nuevo se convirtió en una cuestión aparte. El mundo educativo de las mujeres, nuevamente segregado del de los hombres, estuvo forjado casi exclusivamente en los colegios de monjas. El modelo de mujer cristiana, abnegada, sacrificada, educadora de los hijos y transmisora de los principios cristianos, tenía su referente en la educación que se impartía en este tipo de colegios, por ello, en todos los rincones de la geografía española florecieron casi como la única opción posible para dar respuesta a una demanda que se ajustaba, como anillo al dedo, a la oferta de los mismos<sup>34</sup>.

Pero no podemos quedarnos solo en eso, ni caer en los tópicos tradicionales que limitan la formación en este tipo de centros a una educación moral y religiosa con unos tintes de cultura general y unas cuantas normas de comportamiento social. Los colegios religiosos femeninos, como otras instituciones educativas, fueron evolucionando con los tiempos y se fueron adaptando a las nuevas necesidades, al menos una relevante porción de ellos. Introdujeron métodos novedosos, sobre todo cuando después de aprobarse la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 1953, la secundaria se abrió a unos estudios más prácticos y menos intelectualistas. Introdujeron nuevas vías a la secundaria no preuniversitaria a raíz de la entrada en vigor de las Leyes de 1953, sobre enseñanzas comerciales, y de 1955 sobre enseñanza profesional e industrial. Incluyeron en sus planes de estudio asignaturas como mecanografía, comercio, corte y confección, etc., dando a la mujer nuevas opciones profesionales que le facilitaron el acceso al mundo laboral. Los colegios de las órdenes religiosas resolvieron también, en la mayoría de las ocasiones, la problemática educativa de la enseñanza secundaria en el mundo femenino, al no existir prácticamente otra opción, preparando a aquellas alumnas que accedían a los estudios secundarios para ingresar, las que lo hacían, al mundo universitario.

Al respecto, no se puede considerar el periodo franquista como un todo homogéneo en cuanto a la enseñanza en general, pero sí se puede afirmar que el resultado final del balance es positivo, o por lo menos, no tan catastrófico como era de esperar. Los motivos son varios; por una parte, toda Europa experimenta en este largo periodo un avance considerable en cuestiones educativas, por otra, se partía de una situación tan calamitosa que, cualquier mejora se hacía evidente. Los colegios

---

<sup>34</sup> En la obra ya citada de Faubell Zapata (2000), se hace una relación exhaustiva de las congregaciones religiosas establecidas en España entre 1939 y 1970.

religiosos contribuyeron, en su parte correspondiente, a la mejora de la educación; ellos mismos, a pesar de la idea generalizada de que constituían un espacio cerrado y retrógrado, en muchos casos se abrieron a las nuevas corrientes pedagógicas, adaptándose a los nuevos sistemas en cuanto a material didáctico, nuevos métodos, ampliación de programas, ofertas de formación profesional, etc.; algunos incluso fueron pioneros en los mismos. La enseñanza pública no pudo competir con una estructura de enseñanza privada que se vio favorecida por el sistema, pues los medios con los que contaban los colegios religiosos fueron en ocasiones muy superiores a los que se destinaban a la enseñanza oficial y las familias que podían permitírselo, recurrieron masivamente a estos centros en busca de una enseñanza considerada de calidad para sus hijos e hijas.

## Conclusión

En general, podemos decir que, durante el siglo XIX y primera mitad del XX y, debido a la política favorable de algunos gobiernos, los colegios religiosos proliferan por todo el territorio nacional español, como ya había ocurrido en otras épocas en las cuales las condiciones políticas y sociales así lo favorecían.

Exceptuando los periodos liberales y el lapso de tiempo que supuso la II República, numerosos colegios religiosos abren sus puertas para dar entrada a altas cifras de alumnos, y de entre ellos el porcentaje más numeroso pertenece a la clase media. Dentro de este panorama, el caso de los colegios femeninos es todavía más evidente; se construyen grandes edificios, aptos para albergar a gran número de alumnas, con abundantes recursos y magníficas instalaciones, edificios situados en emplazamientos privilegiados, y no hay una población de cierta entidad que no acoja a más de una congregación<sup>35</sup>. Se considera la enseñanza en estos colegios como algo prestigioso, fundamentalmente en el caso de las niñas, en el que no se contaba con otra opción equivalente. Los colegios religiosos eran socialmente más exclusivos que los institutos, rasgo muy apreciado por la burguesía y las clases acomodadas en general y además garantizaba que el niño o la niña no iban a relacionarse más que con otros niños de su misma condición social. En la mayoría de los casos, los niveles de rendimiento tendían a ser más altos en estos colegios que en los centros oficiales, lo que se relacionaba con una instrucción de calidad y unos métodos

---

<sup>35</sup> Sirva como ejemplo, el Colegio de las Teresianas de Barcelona, obra del prestigioso arquitecto catalán Antonio Gaudí, construido en 1889.

pedagógicos eficientes. Como consecuencia de todo esto, los padres de clase burguesa eligen masivamente esta oferta educativa. Esto proporcionó a la Iglesia el control de un poderoso instrumento socializador: la formación de un modelo, que en el caso de las niñas se trataba de una mujer cristiana, encargada de la educación de sus hijos (potenciales clases dirigentes) mediante la transmisión de la tradición y de los valores cristianos. Esto se tradujo en una posición de fuerza ejercida desde sus aulas, puesto que permite a sus colegios transformarse, como ya hemos referido, en ‘fábricas de nuevas élites’ y explica, en cierta manera, el hecho de que, en momentos de transformación social, estas instituciones se conviertan en el objetivo preferente en la contienda ideológica.

A partir de la llamada Transición y durante el actual periodo democrático, los centros de enseñanza dependientes de las órdenes religiosas se han integrado, en su mayoría, en el Sistema educativo oficial por medio de la modalidad conocida como Colegios Concertados, que son aquellos centros privados que mantienen un concierto con la Administración que paga a sus profesores y subvenciona su funcionamiento. Como contrapartida, han de atenerse a la misma legislación, calendarios, programas y organización que los públicos y, teóricamente, las etapas subvencionadas, aquellas que según la ley son obligatorias, han de ser gratuitas. Mediante este sistema, que favorece su continuidad y, a su vez, facilita al Estado una estructura educativa amplia y suficiente, han mantenido su presencia e importancia dentro de la oferta educativa española y continúan formando de manera satisfactoria a gran cantidad de jóvenes, sin haber perdido, por este motivo, su poder de convocatoria.

## Referencias

ARRARÁS, J. *Historia de la Segunda República Española*. 4. ed. Madrid: Nacional, 1969. Tomo I.

BALLARÍN DOMINGO, P. *La educación de las mujeres en la España contemporánea (siglos XIX y XX)*. Madrid: Síntesis, 2001.

BALLARÍN DOMINGO, P. La escuela de niñas en el siglo XIX: la legitimación de la sociedad de escuelas separadas. *Historia de la Educación. Revista Interuniversitaria*, Salamanca, n. 26, p. 143-168, 2007.

- CASTELLS, J. M. *Las asociaciones religiosas en la España contemporánea*. Un estudio jurídico administrativo (1767-1965). Madrid: Taurus, 1973.
- DELGADO CRIADO B. (Coord.). *Historia de la Educación en España y América*. La educación en la España Contemporánea (1789-1975). Madrid: Ediciones SM, 1994. v. 3.
- FAUBELL ZAPATA, V. Educación y órdenes y congregaciones religiosas en la España del siglo XX. *Revista de Educación*, Madrid, n. Extra 1, p. 137-200, 2000.
- GACETA DE MADRID. Madrid, p. 281, 22 Mayo 1931. Editorial Aranzadi.
- JACKSON, G. *La II República y la Guerra Civil española, (1931-1939)*. Barcelona: Orbis, 1985.
- LA VOZ DE GALICIA. La Coruña, 15 Sep. 2004. Hemeroteca Web.
- LEY DE SEPARACIÓN DE LA IGLESIA Y EL ESTADO. Francia, 9 de Diciembre de 1905.
- LOGSE. Ley Orgánica de Ordenación General del Sistema Educativo de España, 3 de outubro de 1990.
- MANJÓN, A. Derecho de los padres de familia en la instrucción y educación de sus hijos. In: CONGRESO CATÓLICO ESPAÑOL, 6., 1902, Santiago de Compostela. *Anales...* Santiago de Compostela, 1903, p. 246.
- MARTÍ GILABERT, F. La Iglesia y la dictadura de Primo de Rivera (1923-1929). *Anuario de la Iglesia*, Navarra, v. II, p. 161-162, 1993.
- MOLERO PINTADO, A. *La reforma educativa de la Segunda República española*. Primer bienio. Madrid: Santillana, 1977.
- OSTOLAZA ESNAL, M. *Entre religión y Modernidad*. Los colegios de las congregaciones religiosas en la construcción de la sociedad guipuzcoana contemporánea. Bilbao: Universidad del País Vasco, 2000.
- RAYMOND CARR. *España, 1808-1975*, Barcelona: Ariel, 1985.

SANZ GONZÁLEZ, M. La Compañía de María en Galicia desde fines del Antiguo Régimen hasta la Primera República. In: VIFORCOS MARINAS, M. I.; PANIAGUA PÉREZ, J. (Coord.). *I Congreso Internacional del Monacato Femenino en España, Portugal y América, 1492-1992*. León: Universidad de León, 1993, p. 587-602.

SERRANO OLMEDO, A.; SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, J.; RODRIGUEZ RIVERO, A. R. La educación, víctima del franquismo. Educación, franquismo y memoria. *Cuadernos Caum (Club de amigos de la Unesco de Madrid)*, Madrid, 20 Jun. 2007. Disponible en: [http://www.caum.es/CARPETAS/cuadernos/cuadernospdf/libro16/Educacion\\_franquismo\\_memoria.pdf](http://www.caum.es/CARPETAS/cuadernos/cuadernospdf/libro16/Educacion_franquismo_memoria.pdf). Acceso el: 21 Feb. 2012.

STANLEY, G. P. *El Franquismo. Segunda parte*. Madrid: Arlanza, 2005.

VIÑAO FRAGO, A. Espacios masculinos, espacios femeninos. El acceso de la mujer al Bachillerato. Mujer y educación en España (1868-1975). In: COLOQUIO DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN, 6., 1990, Santiago. *Anais...* Santiago: Universidad de Santiago, 1990. p. 567-577.

ZULUETA CEBRIÁN, C. *Cien años de educación de la mujer española*. Historia del Instituto Internacional. Madrid: Castalia, 1992.

Endereço para correspondência:

**Maria Fernanda Piñero Sampayo**  
Dr. Cadaval, n. 8 – 4º A  
36202  
Vigo - Pontevedra - España  
E-mail: mf\_pinero@hotmail.com

Submetido em: 05/11/2013

Aprovado em: 07/09/2014

License information: This is an open-access article distributed under the terms of the Creative Commons Attribution License, which permits unrestricted use, distribution, and reproduction in any medium, provided the original work is properly cited.